



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR; Y POR LA OTRA, EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL", REPRESENTADO POR SU MAGISTRADO PRESIDENTE, LIC. FRANCISCO CUEVAS GODÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, GENARO ANTONIO JIMÉNEZ MONTÚFAR, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL IFAI":

- N*
- 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, este es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37, fracciones XII, y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 1 y 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2, 15 y 16, fracciones III y IV, del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento. *U*
- D*
- 1.3 Que conforme al artículo 37, fracción XV, de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.
- 1.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006.

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE



de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil seis, mediante el acuerdo ATEXT/10/07/2006, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.

- 1.5 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG; 6, fracción IV y 23, fracción I, del Reglamento Interior de "EL IFAI", publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil siete, el maestro Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento
- 1.6 Que para la celebración de este acto es asistido por Ángel José Trinidad Zaldívar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- 1.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- 1.8 Que para los efectos del presente Convenio, el Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a Información Pública, Acceso y Corrección de Datos Personales, "SISTEMA INFOMEX", se define como el sistema electrónico mediante el cuál, se facilita el acceso a la información a los solicitantes a través de una reducción en los costos de traslado a las oficinas gubernamentales, envío de documentación y tiempo de espera para recibir contestación, con la finalidad de fomentar el principio de publicidad, en todas y cada una de las preguntas y respuestas que se realicen, así como homologar los procedimientos y herramientas que resulten más eficientes en la tramitación y contestación de solicitudes de información, entre los distintos niveles de Gobierno.

1.9 Que para todos los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL ADMINISTRATIVA  
**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



## II. DE "EL TRIBUNAL":

II.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007 y reformada el 21 del mismo mes y año, vigente a la firma del presente Convenio, es un Tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, con la organización y atribuciones que la mencionada Ley establece.

II.2 De acuerdo con lo que disponen los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 19 del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, la representación legal del Tribunal recae en el Magistrado Presidente.

II.3 Que Genaro Antonio Jiménez Montúfar, en su calidad de Oficial Mayor, asiste en este acto, cuya designación fue aprobada por el Pleno de "EL TRIBUNAL" en la sesión celebrada el día 9 de enero de 2008, según consta en el Acuerdo G/7/2008; quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

II.4 Que el Pleno de la Sala Superior de este Órgano de Justicia aprobó el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003, en el que se establecen los órganos y procedimientos institucionales para garantizar el acceso a toda persona a la información y contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y a la plena vigencia del Estado de Derecho.

II.5 En ese sentido, es una institución que siempre se ha encontrado abierta al escrutinio de los recursos que maneja y dispuesta a una rendición de cuentas clara y transparente, que genere en la sociedad una cultura de confianza en las instituciones públicas, por lo que se considera necesario para el óptimo desarrollo de sus funciones, contar con herramientas que permitan transparentar las funciones y operación de la institución.

II.6 Que conforme a la definición y finalidades del "SISTEMA INFOMEX" descritas en la Declaración 1.8 de "EL IFAI", "EL TRIBUNAL" considera necesario implementar la utilización de dicho sistema en sus procesos y

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



procedimientos de Acceso a la Información, con el propósito de facilitar a los usuarios la elaboración de solicitudes, así como impulsar la transparencia de las actividades realizadas en el cumplimiento de sus facultades y obligaciones institucionales.

II.7 Su domicilio legal para los efectos del presente Convenio es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur no. 881, Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

**III. DE "LAS PARTES":**

**ÚNICA.-** Que de conformidad con las anteriores Declaraciones, "EL IFAI" y "EL TRIBUNAL", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente acuerdo.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES", que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información, poniendo a disposición del público los instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental más avanzados en el país, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue a "EL TRIBUNAL", el Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a Información Pública, Acceso y Corrección de Datos Personales, sus respuestas, así como la atención de recursos de revisión que correspondan, en lo sucesivo "SISTEMA INFOMEX", bajo los lineamientos y disposiciones que en su momento emita "EL TRIBUNAL".

"EL TRIBUNAL", con el apoyo y asesoría del "EL IFAI", implementarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso público a la información pública que obre en su poder, de conformidad con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y en la normatividad propia de "EL TRIBUNAL"

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE



**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública que obre en su poder.
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en el "SISTEMA INFOMEX", en atención a lo que establece la normatividad de "EL TRIBUNAL". "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación, para el beneficio de todas las personas.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL TRIBUNAL", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso y/o corrección a datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución de recursos.
- d) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad en general.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI".**

- a) Otorgar de manera gratuita a "EL TRIBUNAL" el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de su legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y en concordancia con la asesoría, interpretación y los lineamientos que en su momento emita "EL TRIBUNAL" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas, la máxima facilidad de ejercer su derecho de acceso a la información pública por medio del "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "EL TRIBUNAL", la generación de estadísticas, derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Brinda de manera gratuita a "EL TRIBUNAL" el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de su legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y en concordancia con la asesoría, interpretación y los lineamientos que en su momento emita "EL TRIBUNAL" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas, la máxima facilidad de ejercer su derecho de acceso a la información pública por medio del "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "EL TRIBUNAL", la generación de estadísticas, derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.

**T**

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS



- c) Apoyar a **“EL TRIBUNAL”**, cuando así lo decida, en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía, y con sus servidores públicos.
- d) Celebrar, junto con **“EL TRIBUNAL”**, cursos de capacitación para los servidores públicos que éste designe, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL TRIBUNAL”.**

- a) Recibir de parte de **“EL IFAI”** y poner en ejecución para todo público, el **“SISTEMA INFOMEX”**, y promover que los servidores públicos que laboren en dicha institución utilicen dicho sistema.
- b) Organizar y realizar, con **“EL IFAI”**, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el **“SISTEMA INFOMEX”**, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y/o datos personales, las respuestas y los recursos de revisión que se gestionen por vía de dicho sistema.
- c) Organizar y realizar, de manera conjunta con **“EL IFAI”**, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el **“SISTEMA INFOMEX”**, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información y demás temas relativos a estas materias que **“LAS PARTES”** convengan.
- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos.

**QUINTA.- SEGUIMIENTO.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes con al menos 24 horas de anticipación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



	POR "EL IFAI"	POR "EL TRIBUNAL"
NOMBRE:	Rigoberto Ocampo Alcántar	Rabindranath Guadarrama Martínez
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales	Titular de la Unidad de Enlace
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.	Avenida Insurgentes Sur no. 881, Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23	(55) 50 03 71 48
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.alcantar@ifai.org.mx	rabindranath.guadarrama@mail.tfjfa.gob.mx

### SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la otra Parte.

### SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

### OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, de reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la realización de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito nacional e internacional.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



**NOVENA.- PUBLICIDAD.**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece la LFTAIPG.

**DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Fuero Federal, así como la propia de “EL TRIBUNAL”.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

“LAS PARTES” podrán modificar o adicionar el presente Convenio, previa notificación por escrito con acuse de recibo que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha propuesta para tales efectos.

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, deberán constar por escrito y ser suscritas por “LAS PARTES”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo “LAS PARTES” se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

**DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.**

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, “LAS PARTES” obligan a suscribir acuerdos específicos de ejecución cuando así lo convengan.

**T**  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONVENIO DE General de Colaboración

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS BAJO NÚMERO CONV/011/RE MÉXICO D.F., A 13 DE Mayo DE 2008

FIRMA: [Signature]

SERVIDOR PÚBLICO: Lic. Reynaldo León Vadillo  
CARGO: Director Consultivo

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete del mes de mayo de dos mil ocho.

POR “EL IFAI”

MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

POR “EL TRIBUNAL”

LIC. FRANCISCO CUEVAS GODÍNEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

LIC. ÁNGEL JOSÉ  
TRINIDAD ZALDIVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. GENARO ANTONIO  
JIMÉNEZ MONTÚFAR  
OFICIAL MAYOR DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TESTIGO

DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCÁNTAR  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A  
LA SOCIEDAD Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

TESTIGO

LIC. RABINDRANATH GUADARRAMA M.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, “EL IFAI” Y “EL TRIBUNAL”, CON EL OBJETO DE PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS E INFORMÁTICOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL MÁS AVANZADOS EN EL PAÍS, SIEMPRE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y LA POBLACIÓN ENTERA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE